

**Archivo Municipal
de**

ATALAYA

Código de referencia : ES.06013.AMAT/1.1.01//8.13

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1860

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 14 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Atalaya



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Ayuntamiento Const. de Atalayal

Libro de acuerdos
actas y deliberaciones del Ayuntamiento de esta
Villa, del año de 1860.

Handwritten mark or signature

Faint handwritten text or stamp



Acuerdo En la Villa de Alcala y dia primero
de Enero de mil ochocientos sesenta, reunidos
los Ss del Ayuntamiento en sus Casas Consi-
toriales en sesion ordinaria bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde D. Ramon Maraver,
habiendose dado principio a la sesion, se in-
ceder acordaron: que con arreglo a lo preve-
nido en el articulo sesenta y uno de la Ley Mu-
nicipal y de fomento y ocho del Reglamento
para su ejecucion, señalaban como el día
anterior, los Domingos de cada semana para
las sesiones ordinarias; y en virtud de lo pre-
venido en el articulo cuarto de la misma Ley
y ochenta y dos del Reglamento, nombraban
para que continuase el cargo de Procurador
Síndico, al Regidor D. Manuel Rodriguez y
como dependientes o al servicio del Ayunta-
miento, nombraban peritos de la Villa a los
señores que lo son en la actualidad

José Arribas y Blas — García de
esta comunidad; hechos en esta nombramiento
y acordado que todo continuase en
sus respectivos cargos, lo mismo que
Juan de la Cruz de Depósito de la fon-
do de propios, se dio por terminada la
sesión y el señor Presidente dispuso se le-
vantase la presente acta de todo lo
acordado, y la firmaron todos los S. Con-
cejales, y los nombrados que citando pre-
sente ala conclusión del acto, quedaron en-
terados y habiendo aceptado sus respectivos
cargos, prestaron su juramento en forma
legal que les recibió el señor Alcalde y lo
firmaron también, de que yo el Sr. certifico.

Ramon Manrique Antonio Arribas
Manuel Rodriguez Luis Moreno
Señal de + del Regidor José Herrero
Segundo Garcia



Acuerdo de la villa de Mataya a los tres dias del mes
 de Mayo del año del Sello, reunidos en sus casa
 comunitariales en sesion ordinaria los S^{os} Concejales
 bajo la presidencia del señor Alcalde D. Ramon
 Maraver, abierta la sesion acordaron que ven-
 do tiempo ya de tratar del aprovechamiento de la
 rastrojera de la dehesa de proprio y por consi-
 guiente se debia a subasta, se procediera a su
 reconocimiento y taracion por los peritos de la vi-
 lla y se remitiera al señor Gobernador el oportu-
 no anuncio para la insercion en el boletin
 oficial y que la subasta tenga lugar los dias
 tres y diez de junio proximos en este mis-
 mo sitio y horas de diez a doce de su respecti-
 va manana y que se forme el pliego de con-
 diciones en forma de costumbre. Asi lo
 acordaron y firmaron de que yo el Sr. Certifico.

Ramon Maraver

Antonio Amibas

Manuel Rodriguez Lucio Moreno

Senal de + del regidor

Segundo Garcia

Jose Herrera

Acuerdo en la villa de Atalaya. — a los veinte días

del mes de Mayo de mil ochocientos e
venta y cinco por el Ayuntamiento en sesión ordi-
naria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Ramón Maraver, por mi el Secretario obtendi-
vase de su merced se leyó la circular no veinte
y uno del Sr. Gobernador Civil de esta Pro-
vincia en el boletín oficial del día cuatro de
actual relativo al modo de formar los expedientes
de aprovechamiento de los fincos de propio y
épocas en que debe hacerse y entrado digo
que no encontrándose medios hábiles de poder
por cumplimiento a lo prevenido en dicha
circular respecto a la época en que manda se
hagase los expedientes de parto de verano y fruto
de bellotas por ser en un tiempo en que no
puedentarse los frutos respectivos por no
estar a la vista ni los licitadores harían
porturas a otros en la subasta porque no po-
drían saber lo que remataban por cuya ra-
zon todos estos males remediarían en per-
juicio de los intereses del común, se haga pre-
sente esto así al Sr. Gobernador para que
en vista de no ser conveniente se le dispu-
ese continuar la práctica de costumbre



bre este particular i disponga en su monta
lo que crea mas conveniente ala interese
de proprio y aun de la Hacienda. Añitua a
cordaron y firman de que certifica.

Ramon Maraver Antonio Ambros

Manuel Rodriguez Luis Moreno

Señal de + del
regidor Segundo Garcia

Juan Herrera
1860

Auerdo en la Villa de Atalayá a los tres dias del mes
de junio del año del Sello reunidos los M Concejales
en su conuitorio para celebrar sesion ordi-
naria bajo la presidencia del Señor Alcalde
D Ramon Maraver, por dicha sesion se declaro
fierte la sesion y leida el acta de la anterior
quedo aprobado en seguida sus mercedes
acordaron que segun lo dispuesto por la supre-
rioridad para el quince del proximo Julio
debe estar en el Gobierno de Prov. el expedien-
te de yerros de invierno, en cuya virtud se

proceda por los Peritos de la Villa José Ibarra
y Blas García la tasación
de la deuda de pro-prios y forma
ción del pliego de condiciones para el apro-
vechamiento y todo cuanto se conduca al
perfección del expediente que en su día deberá re-
mitirse al Señor Gobernador de la Provincia pa-
ra su aprobación. Así lo acordaron y firmaron
sus mercedes de que gozó el Sr. D. certifica

~~Ramon Miralles~~

Antonio Arribas

Manuel Rodriguez Luis Moreno

Jose Herrera

Señal de + del Regidor
Segundo Garcia

Acuerdo en la ciudad de Villa de Atlix y en los tres días
del mes de junio de mil ochocientos veinte, re-
unido todo lo que forman el Ayuntamiento, en sesión
en sus Casas Comunitarias bajo la presidencia de
Sr. Alcalde D. Ramon Miralles, D. Antonio Arribas
D. Manuel Rodriguez D. Luis Moreno y D. Segundo Garcia
y con asistencia del numero de contribuyentes que
subscriben segun previene el artículo ciento uno



de la ley municipal vigente, al objeto de arbitrar
el medio mas oportuno para cubrir el deficit
que aparece en el presupuesto municipal para
el presente año de mil ochocientos sesenta por
medio con arreglo a la ley; el Señor Presiden
te abierta la sesion dispuso se leyere el indi
cado presupuesto, lo cual se practico de donde se
oportunas explicaciones a los reparos que se han he
cho. de las comparaciones de los gastos con los in
grios autorizados se representa un deficit de tres
mil quinientos sesenta y seis \$ y cincuenta y cinco
centimos; para cubrir el cual es necesario arbi
trar un impuesto: se dio cuenta del estado de la
administracion por el cual resulta no haber cre
ditos realizables en primeros ni segundos contri
buyentes y no ser aquella susceptible de me
jora, y realmente presentandose como unico
medio la imposicion de algun arbitrio, se abren
curion sobre el que podria ser menor gravoso que
secundario y visto que no hay otro medio que
recargar sobre las contribuciones, lo hacen de



tro día del mes de junio de mil ochocientos
sesenta reunidos los señores concejales en sesión or-
dinaria en sus Casas Comunitarias al bajo la pre-
sidencia del señor Alcalde D. Nicanor Maraver
abierto la sesión por dicho señor presidente
se hizo la observación de que siendo esta sesión
la última del mes de junio, y en la que cor-
responde nombrar los dos concejales y dos con-
tribuyentes que asociados al Alcalde procedan
a la rectificación de las listas electorales y
otro un. más de cada clase para sustituir de
falta de cualquiera de los nombrados, como
se previene en el artículo veinte y seis de la
Ley municipal siguiente y tercero del Regla-
mento para su ejecución, me mereceda en su
consecuencia nombrar para este servicio a
los concejales D. Antonio Arriba y D. Manuel
Rodríguez y contribuyentes Juan García y
José Arriba y suplentes al Concejal D. Luis
Moreno y al contribuyente José Portales ma

por los que comparecieron por vía literaria en
el acto y enterados de aceptar el cargo
que se les confiere y dándose por terminado
el acto se levanta la sesión y firmaron sus
mercedes y los asociados de que certifico.

Ramon Marañon

Antonio Larrea

Manuel Rodríguez

Laís Mopero

Senador del Regidor

Segundo Garcia

José Herrera

Acuerdo en la Villa de Atalaya a los quince días
del mes de Julio de mil ochocientos sesenta y seis
mediante el Concejo en sesión ordinaria bajo
la presidencia del señor Alcalde D. Ramon Mara-
ñon, abierta la sesión, por dicho señor Presiden-
te se dijo que siendo la época en que debe recau-
darse el trigo del Pozito que está repartido
a los vecinos, sus mercedes acordaron que por
el Sr. de la Corporación Municipal se forma-
re la nómina de los reintegros que deben ha-
cerse sacada del libro de reparto y obliga-
ciones y se pase al Depositario para qd.

el Sr. Gobernador del Prov. en su circular del
treinta de Abril último; en su consecuencia
sus mercedes acordaron que este aprovechamiento
se hiciera por subasta pública para lo cual se
mandare tasar por los peritos de la Villa y se
remitiese a dicho Sr. Gobernador el anuncio
para la insercion en el boletín oficial señalando
para el remate los dias veinte y dos y veinte y
nueve del corriente mes y hora de diez y once de
sus respectivos mañanas, y se forme el pliego
de condiciones en la forma de costumbre; así lo
acordaron sus mercedes y lo firman: Certifico

Ramon Mansueto Antonio Ambar
Señalado + del regidor L. J. S. M. R. L. R.
Segundo Garcia Manuel Rodriguez José Herrera

Atiendo En la Villa de Atarraya a los cinco dias del
mes de Agosto de mil ochocientos treinta y
nueve los Sr. Concejales en su sala comunitaria
asociados del numero doble a los Sr. vecinos
de mayores contribuyentes y celebrando sesion
ordinaria con objeto de presentar el presupuesto
municipal formado por el Sr. Alcalde



afin de que sea votado y consentido con arreglo
a la ley y habiendolo verificado acordaron
sus mercedes y los asociados que suscriben que
se approve el los gastos de dicha presupuesto
en la cantidad de P. Vn. quince mil quinientos
trece y veinte y cinco Centimos, y los ingresos
naturales calculados en la de P. Vn. doce mil
seiscientos sesenta y noventa y tres Centimos
con lo cual resulta un deficit de P. Vn. dos
mil ochocientos cincuenta y dos y treinta y dos
Centimos: y para cubrirlo se proponen los
recursos siguientes con arreglo a la Real
orden circular de treinta de Julio de mil ochocientos
cincuenta y nueve como recargos or
dinarios el diez por ciento en la contribucion
territorial cuyo producto se fija en P. Vn.
mil quinientos cincuenta y uno; el quince por
ciento en la industrial calculado en P. Vn.
ciento veinte; y de la parte que ha quedado de

Utilizar la Diputación Provincial del cuen-
 ta p^o que le corresponde sobre las es-
 pecies de consumo de la tarifa n.º primera
 la cantidad de mil ciento ochenta y un y tren-
 ta y dos céntimos; dicho recargo ordinario con-
 poner la suma total de P. N. 801 mil ochocien-
 tos cincuenta y dos y treinta y dos cén-
 timos, que aplicado al déficit dejou nive-
 lado el presupuesto: estos son los únicos medios
 que la corporación encuentra para cubrir el de-
 ficit mencionado y de conformidad con lo asocia-
 do, así lo acordaron sus mercedes y firman la
 presente cula de que yo el Sr. certifico.

Ramón Marañón Antonia Arribas

Sr. D. Merino Manuel Rodríguez
 José Arribas Eugenio Hernandez

Juan Gundo Francisco Conde
Jose Vostala Pablo Flores
Jose Herrera

Hecho en la Villa de Malaga a veinte y seis de Agosto
 de mil ochocientos sesenta y seis por los Sr. concejales
 en sus salas capitulares celebrando sesión ordinaria
 asistido del numero doble del de concejales



de mayores contribuyentes que suscribe por el se-
 ñor presidente D. Ramon Masover se declaró abierta
 la sesión y se dió cuenta de la prevención en el artículo
 ciento noventa y uno de la Instrucción de Consumos,
 y en su consecuencia sus mercedes acordaron como
 medio de hacer efectiva la cantidad señalada a este
 pueblo para el año próximo vendiendo por contribu-
 ción de utas especies, después de haber tanteado todos los
 medios, el de la venta exclusiva al por menor
 que por la ley le corresponde a este pueblo y por
 consiguiente para obtener esta facultad que se lo
 licite a la Suma Diputación Provincial para
 llevarlo a efecto y hacer en debida forma el
 oportuno expediente. Así lo acordaron sus me-
 rcedes y lo firman con los concurrentes de que yo
 el secretario certifico. Antonio Arribas

Ramon Masover

Luis Moreno
Juan Garcia

Eugenio Hernandez
Francisco Lopez

Manuel Rodriguez

Indertaly

Pablo Flores

Jose Arribas
Juan Herrera

Acuerdo de la Villa de Mataya a los dos días del mes de
Setiembre de mil ochocientos veintita reunidos
los señores concejales en sesión ordinaria acordado del
numero doble de mayores contribuyentes, abier-
ta la sesión por el señor presidente, sus mercedes
dijeron que tomando por tipo para la contri-
bución de consumo para el año entrante la can-
tidad que con los recargos autorizados se paga en
el presente, y en consideración a la escasez que se
advierte en las especies sujetas a esta contri-
bución, se espera no habrá por tanto que remate en con-
junto todos los ramos con sus recargos y por con-
guiente debían acordar y acordaron que se adopte
el repartimiento en parte, estableciendo por base
del reparto, que se haga de la parte que remite
por déficit de la subasta, y dividiendo por su ca-
tegoría el vecindario previo la aprobación de la
Diputación provincial. Así lo acordaron y firma-
ron todos los concurrentes de que certifico.

Ramon Manzanera

Luis Moreno

Juan Garcia

José Portales

Benigno Hernandez

Francisco Condado

Manuel Rodríguez

José Arribas

Pablo Flores

José Herrera

Antonio Arribas



Suendo en la Villa de Mataya a los diez y seis dias
 del mes de Diciembre de mil ochocientos se
 senta reunidos los S^{os} Concejales en su Conci
 torio para celebrar sesion ordinaria habiendose
 dado principio a la sesion el Señor presidente
 dijo de la corporacion que ya se defaba sentir
 las fatales consecuencias que en su principio
 pare este pueblo traia consigo la venta de
 la parte del dehesa de propios, unica finca
 con que se contaba con sus escases productores pa
 ra cubrir las imprevedibles cargas de la Muni
 cipalidad; por que estando formado el presupuesto
 para el corriente año desde su debido tiempo
 con la mayor economia como de costumbre
 formando parte de sus ingresos los productos
 totales de yerba y Bellotas resulta que como
 en la corporacion Municipal se cuentan han sido
 enagenadas en diez de Julio ultimos doscientas
 cuarenta fanegas de la citada dehesa siendo su
 comprador D. Fran^{co} Flores uno de los Santos, el
 que como sea tambien rematante de la yer

los sobrante que fueron subastada, en lugar
de satisfacer el segundo — plazo de un
arriendo, pide que como — dueño de la
finca enagenada se practique liquidación de
la que le corresponda por prorrateo del valor que
han tenido los aprovechamientos de yerbas y bello
tas y que se le abonen la cantidad que le corresponda
desde el día que hizo el primer pago de la finca
comprada para lo cual presentará la Sra.
En esta virtud correspondiéndole el prorrateo al
estado comprado, como quiera que los aprovecha
mientos de yerbas empezaron a principios de Octu
bre último y por este tiempo se verificó el pago
del primer plazo y otorgamiento de la Sra, era
ya dueño del terreno enagenado cuando empezó
el aprovechamiento si bien los remates de arriendo
estaban hechos con anterioridad, pero que de todos
modos si está en su derecho habrá de percibir
de los indicados productos la cantidad de seis mil
cientos cuarenta y ocho aproximadamente, cantidad que
dejándole de percibir el Ayuntamiento se guarda por
cubrir las cargas que ya están devengadas,
y sin tener arbitrio que proponer por que las
tierras que pertenecían al Concejo también han



16
sido enagenadas con la misma fha que la
Dcha. Su consecuencia entera de sus ne-
cesidades de cuenta el señor Presidente ha ma-
nifestado, y atendiendo al conflicto en que la
corporacion se encuentra, acordaron que con
testimonio de este acuerdo se acuda al señor
Gobernador Civil de esta Prov.^a manifestando
le esta necesidad para que su Señoría re-
suelva si le corresponde á su D. Juan Estu-
res el prorates que reclama, y en caso afir-
mativo que se viva disponer que en vir-
tud de lo que previene los artículos diez y siete
de la ley de promi.^o de Mayo de mil ochocientos
cinuenta y cinco y el veinte y cinco de la del on-
ce de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis
se proporcione á este Ayuntamiento la cantidad
que necesita para completar los ingresos del
corriente año, pues que de lo contrario se
tratorna, tambien el del próximo venidero
que ya está formado y aprobado, y en el se in-
cluyen como reculta del corriente, un abra-

te de mil quinientos cincuenta y seis y noventa y tres centimos, por lo que el Ayuntamiento no ha debido alterar su marcha administrativa. Así lo acordaron sus mercedes y firmaron de que yo el infrascrito

secretario Certifico.

Ramon Manzanera

Antonio Lirio

Manuel Rodriguez

Luis Moreno

Señal de + del Regidor

Segundo Garcia

Jose Herrera

Acuerdo en dicho día mes y año siguiendo reunido el Ayuntamiento por mi el secretario se leyó la orden del Señor Gobernador de esta Prov. del quince de noviembre último inserta en el boletín del diez y nueve del mismo y se acordó de conformidad con ella y en consecuencia de ella y de lo que se acordó en esta de aquellos días sus mercedes formaron lo propuesto en términos en la forma siguiente: Luis Darguero Remador



en lugar de veterinario y para los tres vecinos
como particulares, se propusieron Pablo Flores José
Aníbal Nicolás Barquero, primer. Aterua José
Portales Grande Dios Calatrava y Cayetano Coste
segundo. Aquilino García. Calisto Lagares y
Pedro Pablo Dorado; y formada así esta proposi-
ta de jurados se remitió al Sr. Gobernador
en cumplimiento de la citada orden circular; y
dando por terminada la sesión de este día las
mercedes firmaron la presente, con cuyo fin
francito brio de que certifica

[Large decorative flourish]

Ramón Marañón

Antonio Aníbal

Manuel Rodríguez

Luis Moya Señal del Regidor
Segundo García

José Herrera



on the 1st of the month of August 1841
 I received from you a letter
 in which you informed me
 that you had received from
 the Hon. the Secretary of State
 a copy of the Report of the
 Committee on the subject of
 the proposed alterations in
 the law relating to the
 trial of juries in cases
 of treason and felony.
 I have the honor to acknowledge
 the receipt of your letter
 of the 21st inst. and to
 inform you that I have
 had the report referred to
 in it read and that I have
 no objection to its being
 printed and circulated
 as you may think proper.
 I am, Sir, very respectfully,
 Your obedient servant,
 J. B. [Name]

Wm. [Name]

J. B. [Name]
 [Address]







